



Bogotá D.C, viernes 18 de julio de 2025

Señor
ANONIMO ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
Bogotá, D.C.
NOREGISTRA

ASUNTO: Respuesta Petición anónima. Traslado por competencia radicado 2025100000050492. Tren de mediana velocidad entre Sogamoso y Bogotá..

Cordial saludo,

Hemos recibido mediante traslado realizado por la Gobernación de Cundinamarca, una petición realizada por un Ciudadano Anónimo, ante la Contraloría General de la República, la cual indica: “(...) *Cómo va el replanteamiento de los tramos para un tren de mediana velocidad entre Sogamoso y Bogotá, considerando que la magnitud de los rieles en las curvas debe ser distinta a la actual, asegurando la conexión con el Regiotram de Bogotá y una conexión real con Villa de Leyva más allá de un simple vagón (...)*”.

En atención a la petición en mención, nos permitimos informar que desde la EFR se viene adelantando, a través de un convenio suscrito con la Gobernación de Cundinamarca, el Distrito capital, el IDU y Findeter, la estructuración del proyecto del Tren de Zipaquirá (Regiotram Norte), el cual se enmarca en la consulta realizada, cuyo recorrido conserva el trazado del corredor férreo existente Bogotá – Belencito

El proyecto del Tren de Zipaquirá corresponde a un sistema ferroviario de transporte masivo de pasajeros diseñado para mejorar significativamente la movilidad en la región. Este proyecto incorpora vehículos eléctricos ligeros, proporcionando una solución efectiva a los actuales problemas de tráfico derivados de la falta de un sistema de transporte de pasajeros eficiente. Su implementación resulta en una necesidad que repotencie la red de transporte público integrado a nivel distrital y regional, el cual discurre en el casco urbano de la ciudad de Bogotá y los sectores interurbanos de la provincia de Sabana Centro, correspondientes a los municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá.

El trazado férreo planteado conserva el trazado del corredor Bogotá – Belencito desde el actual PK 5+000 hasta La Caro: discurriendo por la Avenida Norte-Quito-Sur (NQS) en dirección norte y empalmando con la Avenida Carrera Novena, pasando la estación de Usaquén, hasta llegar a la estación La Caro en el municipio de Chía. En este punto se



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

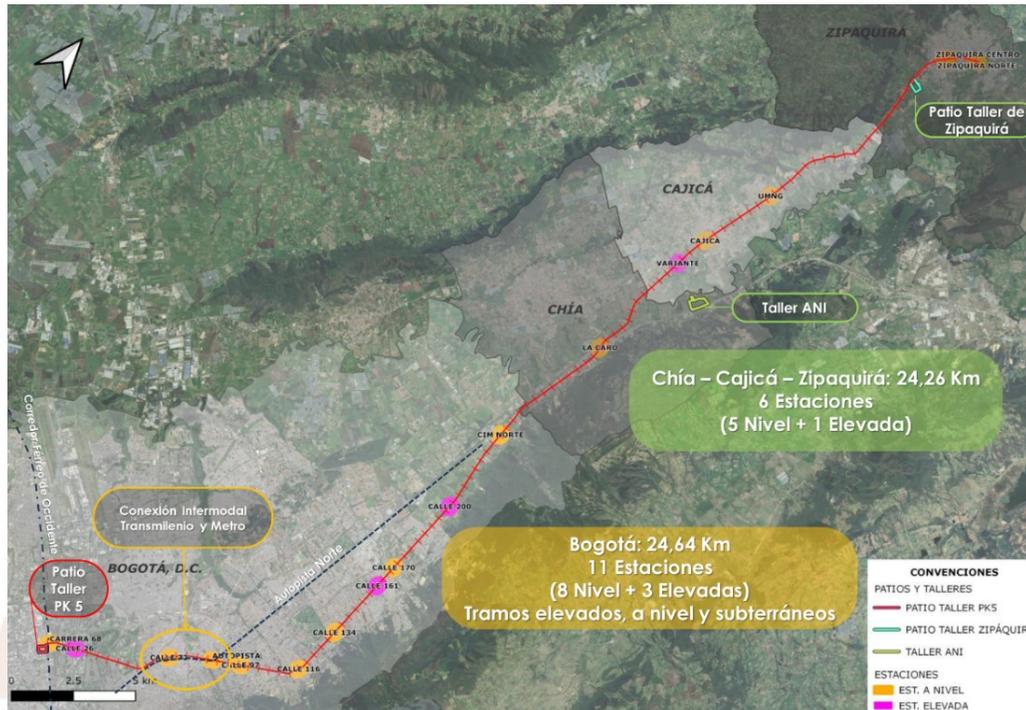
empresaferraregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



desvía para seguir por el corredor férreo que conecta Chía, Cajicá y Zipaquirá, y finaliza en el actual PK 54+300.



Trazado Regiotram Norte.

El sistema de transporte de pasajeros férreo será bidireccional alimentado mediante catenaria, con velocidades de diseño entre 70 km/h y 80 km/h y con trocha estándar / internacional (1.435 m)

Para su operación se contemplan 17 estaciones (2 en Zipaquirá, 3 en Cajicá, 1 en Chía y 11 en Bogotá), algunas de las cuales contemplan integración física con el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá, tanto troncales TM (Troncal Calle 26, Troncal NQS y CIM del norte), con la Línea 2 del Metro (calle 72), con la futura extensión de la PLMB (Entre la calle 92 y la 100) y Regiotram Occidente en la estación inicial (av. 68).



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

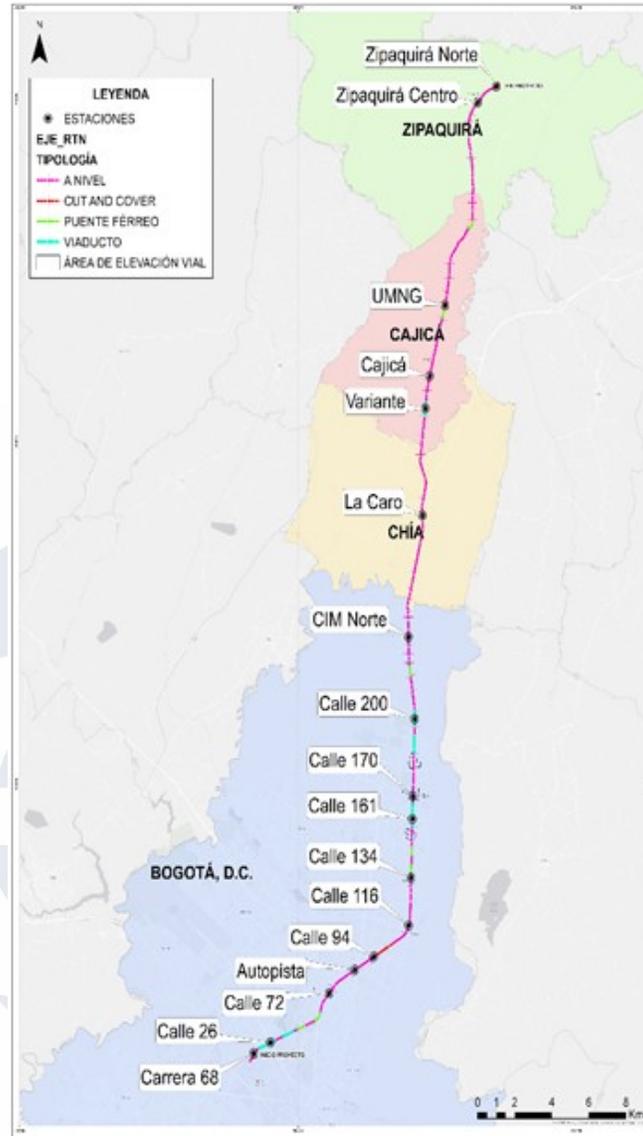
Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferraregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



Localización estaciones Regiotram Norte

Fuente: Unión Temporal EGIS – DELOITTE – DURÁN & OSORIO, 2023

La factibilidad del proyecto culminó en el mes de julio de 2023 bajo el Contrato 016 de 2020 a cargo de Findeter, el resultado de dichos estudios se radicó al Ministerio de Transporte el 8 de agosto de 2023.

Durante la vigencia 2024 se adelantaron mesas de trabajo con la participación de la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Movilidad Contemporánea, Secretaria



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

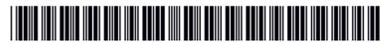
Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferraregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



Radicado: 2025103000014181

Fecha: 18-07-2025

Página 4 de 5



Distrital de Movilidad, el Ministerio de Transporte (Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS), el IDU, la EFR, Findeter, consultor de diseños e interventoría, con el fin de contextualizar a los delegados de las nuevas administraciones de la gobernación y el Distrito, al respecto de los productos resultado de los estudios y diseños de Factibilidad adelantados a través de Findeter, así como del estado del estado del trámite surtido ante el Ministerio de Transporte para la obtención del aval técnico del proyecto y consecuentemente del grado de cumplimiento de requisitos para optar a la cofinanciación por parte de la Nación.

El 2 de mayo de 2024 se expidió por parte del Ministerio de Transporte la resolución No. 2024304018695 de 2024, “Por medio de la cual se reglamentan los requisitos para la participación de la Nación en la cofinanciación a los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros del país y se dictan otras disposiciones”, con lo cual se hizo necesario coordinar una revisión para contrastar los productos elaborados a través de Findeter, frente a los nuevos requisitos que establece la resolución.

En consecuencia, se coordinaron nuevas mesas de trabajo lideradas por la Gobernación de Cundinamarca, la Empresa Férrea Regional S.A.S y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter, para revisar con la participación de la UMUS y demás entidades intervinientes en el proyecto, el grado de cumplimiento de los requisitos de la Resolución No 2024304018695 del 2 de mayo de 2024.

El 24 de abril de 2025 se realizó la segunda radicación del proyecto por parte de la Gobernación de Cundinamarca ante el Ministerio de Transporte, para la verificación de los requisitos de cofinanciación, lo cual corresponde a trámites previos a la obtención del aval técnico de dicho Ministerio. Actualmente, el proyecto se encuentra en revisión del Ministerio de Transporte.

Una vez se cuente con el aval técnico del Ministerio de Transporte, se procederá con los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la obtención del correspondiente aval fiscal.

Surtidos los trámites anteriores se procederá a la elaboración del documento CONPES, solicitud y aprobación de vigencias futuras y posterior firma del convenio de cofinanciación.

Finalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, **se procede a dar traslado por competencia de la petición a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**, con el fin de que, en el marco de sus competencias, complemente la respuesta en caso de ser necesario.

c.c. Agencia Nacional De Infraestructura Vicepresidencia de Estructuración. contactenos@ani.gov.co.
Gobernación de Cundinamarca. contactenos@cundinamarca.gov.co
Contraloría General de la República. cgr@contraloria.gov.co



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferreregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



Atentamente,

Documento 2025103000014181 firmado electrónicamente por:		
	Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 22-07-2025 09:02:52	
MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO		
Aprobó:	Jose Alejandro Olaya Sanchez - Profesional Especializado 1 Grado 10 - Dirección Técnica - alejandro.olaya@efr-cundinamarca.gov.co	
<div style="text-align: center;"> <p>cb0eabc4543a1f6998411feb5c75a5e43c53f9569c680dfa4d72c40086178ea3 Código de Verificación CV: 936c0</p> </div>		



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferreregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>